

DIRECTIVA N° 012 -2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS - PP-PTCD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA DRE TACNA - 2020

I. FINALIDAD:

Brindar orientación técnico-pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para prevenir el consumo de drogas y problemas asociados en el ámbito educativo de la DRE Tacna.

II. OBJETIVOS:

General

- ✓ Contribuir a prevenir y reducir el consumo de drogas en la región Tacna a través de las acciones del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD 051.

Específicos

- ✓ Contribuir a que las familias capacitadas incrementen habilidades parentales para prevenir el consumo de drogas.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de las habilidades psicosociales en escolares.

III. ALCANCES:

- ✓ Gobierno Regional de Tacna
- ✓ Dirección Regional de Educación de Tacna
- ✓ Dirección Regional de Salud
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna.
- ✓ Instituciones Educativas públicas del nivel secundario focalizadas.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 0824, Ley de lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- 4.3 Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.4 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 4.5 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.6 Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, Reglamento de organización y funciones de DEVIDA.
- 4.7 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. 011-2012-ED.
- 4.8 Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como un servicio público esencial.
- 4.9 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.10 Decreto Supremo N° 006-2012-ED y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.11 Resolución Ministerial N° 281-2016-ED, aprueban Currículo Nacional de Educación Básica Regular.
- 4.12 R.M. N° 220-2019/MINEDU, que aprueba la Norma para el Desarrollo del Año Escolar 2020.
- 4.13 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA y el Gobierno Regional de Tacna en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
- 4.14 Adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y el Gobierno Regional de Tacna en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA.
- 4.15 Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
- 4.16 Adenda al Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
- 4.17 Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, Directiva que norma las actividades de Tutoría y Orientación Educativa Básica Regular.
- 4.18 Renovación de Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica entre la Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud de Tacna.
- 4.19 DS N° 004-2018- MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los

fondos de Cooperación Internacional destinada a la lucha contra las drogas para (I) enfrentar todos los problemas derivados del consumo y dependencia con las armas de una educación preventiva y el tratamiento multidisciplinario; (II) anteponer el ejercicio de la ley el desafío del tráfico ilícito de drogas y su cadena delictiva; y (III) propiciar la solución al problema nacional de producción de cultivos para fines ilícitos, principalmente el de la hoja de coca, para usos no tradicionales ni industriales.

5.2 La Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, Directiva que norma las actividades de Tutoría y Orientación Educativa Básica Regular, establece cinco programas de prevención psicopedagógica siendo una de ellas Promoción para una vida sin drogas.

5.2.1 El Programa de Promoción para una vida sin drogas promueve en los estudiantes el desarrollo de capacidades, la práctica de valores, estilos de vida saludables y la toma de decisiones responsables para evitar y/o retrasar el consumo de drogas; así como para disminuir los riesgos o daños una vez ocurrido el consumo. Las acciones del Programa de Prevención para una vida sin drogas, se desarrollan en el marco de la Campaña Educativa Nacional "Estudiantes sanos, libres de drogas" R.V.M. N° 004-2007-ED.

VI. DE LAS RESPONSABILIDADES

6.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, realizarán las siguientes acciones:

- ✓ Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas focalizadas para la organización e implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la población escolar del nivel secundario.
- ✓ Capacitar a los docentes tutores para el desarrollo de contenidos preventivos a través de la Tutoría.
- ✓ Garantizar la aplicación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito educativo a través de la Tutoría.
- ✓ Formar líderes estudiantiles para la prevención del consumo de drogas.
- ✓ Garantizar el desarrollo de acciones preventivas promocionales por los líderes estudiantiles.
- ✓ Capacitar en estrategias socioeducativas para la intervención con grupos de riesgo.
- ✓ Realizar el monitoreo y seguimiento del programa con especialistas de TOE de la DRET, UGEL Tacna, coordinador técnico, facilitadores del Equipo Técnico Regional.
- ✓ Implementar con material de escritorio al área de TOE, talleres socioeducativos, acciones preventivas educativas.

6.2 Los directores (as) de las instituciones educativas focalizadas durante los periodos 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en cumplimiento de los objetivos del Programa, se comprometen a:

- ✓ Cumplir con las disposiciones y especificaciones de la presente directiva y participar activamente en la implementación de las actividades propuestas por el Programa.
- ✓ Designar un Coordinador de Tutoría u otro docente para el apoyo en la conducción de las acciones a desarrollar.
- ✓ Promover en la comunidad educativa la **inclusión de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas en los documentos de gestión (PEI, PCI y PAT)**, así como en el **Plan Curricular de Tutoría**, contenidos y estrategias de prevención del consumo de drogas en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa.
- ✓ Brindar todas las facilidades y apoyar a los docentes tutores y/o personal de la comunidad educativa involucrados en el desarrollo del Programa, estableciendo los estímulos correspondientes por su trabajo.
- ✓ Brindar las facilidades para el uso de espacios en la Institución Educativa con el fin de desarrollar los talleres socioeducativos a estudiantes en situación de riesgo e incluso si fuera necesario fuera del horario escolar.
- ✓ Garantizar el uso adecuado de los implementos para los talleres socioeducativos otorgados a las IIEE intervenidas.
- ✓ Difundir el Programa y comprometer la participación de la comunidad educativa en las actividades programadas.
- ✓ **Asegurar el uso de los bienes de capital distribuidos por el programa durante los periodos 2016, 2017 y 2018 (computadora, laptop, videocámara, cámara fotográfica, impresora, equipo de sonido, bufer y otros) en los ambientes de TOE y/o SUBDIRECCIÓN que garantice su uso en beneficio de los estudiantes**, así como los insumos críticos (pelotas, guitarras, zampoñas, ajedrez, pinturas y otros), **deben estar ubicados en un ambiente seguro y de fácil acceso para los docentes tutores** o profesionales que fortalezcan habilidades psicosociales en los escolares.
- ✓ Asegurar el desarrollo de las 12 sesiones tutoría del programa, en cada sección y grado del nivel secundario y que **todos los estudiantes sin excepción, participen del desarrollo de las sesiones de tutoría**.
- ✓ Apoyar y coordinar con los facilitadores de Familias Fuertes: Amor y límites, para el desarrollo de los talleres de Programa de Familias Fuertes.
- ✓ Contar con el **Plan de Tutoría Institucional con todos sus anexos, padrón de estudiantes** según reporte del SIAGIE, **12 sesiones de tutoría efectivas** con monitoreo y acompañamiento, **7 sesiones de programa Familias Fuertes: Amor y Límites efectivas** con monitoreo y acompañamiento.
- ✓ **Utilizar el Protocolo de derivación oportuna** del estudiante con problemas de adicción.
- ✓ Promover la institucionalización del carnet de atención integral de los/ las adolescentes de primero a quinto año de secundaria según Convenio Educación y Salud.
- ✓ Informar trimestralmente a la UGEL/ DRET sobre las acciones ejecutadas durante el periodo 2020.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 7.1 En el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP-PTCD 2020, la Dirección Regional de Educación de Tacna y la UGEL Tacna como unidades ejecutoras garantizarán lo siguiente:
- El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP-PTCD 2020** tendrá como ámbito de intervención los distritos de Tacna, Ciudad Nueva, Coronel Gregorio Albarracín, Alto de la Alianza.
 - El número de beneficiarios directos para el año de ejecución 2020 será como se indica:
 - ✓ 6544 estudiantes de educación secundaria de Instituciones Educativas públicas focalizadas.
 - ✓ 195 familias participantes del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites.
- 7.2 El Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas debe cumplir las siguientes actividades:

7.2.1 ACTIVIDAD 1: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR

a. Aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites:

Se realizarán 15 aplicaciones por parte de los docentes capacitados como facilitadores del Programa durante el presente año 2020.

Cada aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites será desarrollada por un equipo de facilitadores capacitados.

En donde cada equipo realizará 02 aplicaciones con 07 sesiones cada una, siendo un total de 105 sesiones con la participación de 15 familias en cada aplicación. Teniendo un total de 195 familias participantes.

b. Supervisión y monitoreo de la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites

Los facilitadores del PP-PTCD realizarán el monitoreo y acompañamiento de la programación y aplicaciones del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites de la Institución Educativa, siendo responsables de orientar y monitorear a los docentes determinados de las aplicaciones e informar mensualmente sobre los avances de las sesiones.

Los docentes responsables del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites, después de culminadas 02 aplicaciones, deberán entregar el informe final e instrumentos correctamente aplicados con sus evidencias en el tiempo establecido por el Coordinador Técnico del PP-PTCD.

Podrá haber más de una aplicación en las IIEE de mayor cobertura de estudiantes, asimismo podrán participar en las aplicaciones del Programa, estudiantes del nivel secundario.

7.2.2 ACTIVIDAD 2: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESTUDIANTES

Para la implementación de las actividades se han propuesto las siguientes tareas que a continuación se describen:

a. Gestión para la implementación del Programa de Prevención

La presente tarea consiste en elaborar un (01) informe mensual respecto a la gestión e implementación del POA, haciendo un total de 10 informes. La elaboración del documento estará a cargo del Coordinador Técnico del Programa, quien consolidará la información proporcionada por los facilitadores, asistente administrativo, asistente técnico y especialistas de TOE.

El Equipo Técnico Regional contratado para el Programa estará bajo la autoridad y responsabilidad de la especialista encargada del Área de TOE de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

b. Capacitación a docentes tutores para el fortalecimiento de las habilidades psicosociales en estudiantes:

Consiste en realizar talleres en las horas de libre disponibilidad de cada Institución Educativa focalizada en coordinación con el facilitador, cada uno con una duración de 6 horas pedagógicas, durante los meses de marzo, abril, siendo capacitados un total de 266 docentes tutores que equivale el 100% del cumplimiento de la meta.

c. Aplicación del Programa de Prevención del Consumo en el ámbito educativo a través de la Tutoría.

La presente tarea consiste en realizar 266 aplicaciones del PP PTCD en la actividad de fortalecimiento de las habilidades psicosociales en escolares, para lo cual cada docente tutor del nivel secundario de las instituciones educativas focalizadas, desarrollarán 12 sesiones establecidas en el módulo IV del Programa de Prevención, de acuerdo al grado que cursan los estudiantes a su cargo.

Se debe precisar que cada aplicación equivale al desarrollo de 12 sesiones de Tutoría por el docente tutor. El informe del facilitador debe indicar además el número de aplicaciones del Programa, el número de estudiantes que participaron de las 12 sesiones. (Adjuntando los siguientes formatos: Lista de asistencia, Programación de las sesiones, Ficha de monitoreo de las sesiones y fotos).

d. Formación de líderes estudiantiles para la prevención del consumo de drogas.

Se realizará (01) taller de formación de líderes entre los meses de abril y mayo, por cada Institución Educativa, fuera del horario escolar, para lo cual se seleccionarán 20 estudiantes de cada I.E. con una duración de 04 horas pedagógicas. Teniendo como meta total 220 líderes formados.

e. Acciones preventivas promocionales desarrolladas por los líderes estudiantiles.

Consiste en realizar 02 acciones preventivas promocionales de **impacto, integración y aprendizaje** en cada Institución Educativa **focalizada por los líderes estudiantiles** capacitados hacia sus pares (compañeros de estudio) como **Asunto Público "Prevención del Consumo de Drogas"**, con la participación y apoyo del docente Coordinador de Tutoría, docentes tutores, docentes de ciudadanía u otra área. Haciendo un total de 22 acciones de prevención del consumo de drogas ejecutadas por los estudiantes.

f. Capacitación de estrategias socioeducativas para la intervención de grupos de riesgo (02 talleres por cada I.E. intervenida)

Consiste en desarrollar estrategias socioeducativas en 11 Instituciones Educativas seleccionadas, capacitando a 100 docentes, con una duración de 04 horas dirigido a los coordinadores y docentes, con el fin de desarrollar los talleres socioeducativos dirigidos a estudiantes en situación de riesgo, quienes participan de una aplicación, cada aplicación comprende el desarrollo de 14 talleres, en total ejecutarán 14 aplicaciones que benefician a estudiantes en riesgo.

7.3 PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

La implementación del programa de prevención y tratamiento del consumo de drogas - PP-PTCD, en las instituciones educativas focalizadas se desarrollará desde marzo a octubre del 2020.

7.4 DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FÍSICAS EN ESTUDIANTES DE LAS IIEE PRIORIZADAS, DOCENTES TUTORES PARTICIPANTES, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS SESIONES DE TUTORÍA:

- 7.4.1 Asegurar el cumplimiento de las metas físicas del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas -PP PTCD en las Instituciones Educativas focalizadas por el PP PTCD.
- 7.4.2 La Unidad Ejecutora de Tacna es responsable de organizar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP PTCD.
- 7.4.3 Los Directores y Coordinadores de TOE de las Instituciones Educativas focalizadas garantizan el cumplimiento de la presente Directiva y desarrollan estrategias, actividades / acciones para el cumplimiento de las metas físicas en estudiantes beneficiarios, docentes tutores capacitados que desarrollan y aplican las sesiones de tutoría.
- 7.4.4 Los docentes tutores son responsables de insertar en el PTA, así como desarrollar y aplicar las doce sesiones del programa en las horas de tutoría.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1 Los docentes facilitadores seleccionados para el desarrollo del Programa "Familias Fuertes: Amor y Límites" deben asumir el compromiso de reforzar y actualizarse para el desarrollo dicha actividad, para la elaboración del Plan de aplicaciones y de ejecución de las sesiones; previa coordinación con el personal directivo, jerárquico y padres de familia.
- 8.2 Al finalizar el proceso de implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, los Directores de las instituciones educativas beneficiadas deben presentar a la DRET el informe correspondiente adjuntando evidencias de las acciones realizadas y resultados obtenidos.
- 8.3 La Dirección Regional de Educación, previa evaluación de las aplicaciones presentado por los docentes tutores y docentes facilitadores de las IIEE en coordinación con los facilitadores del equipo técnico del PP-PTCD, reconocerá mediante Resolución de Felicitación al personal directivo, jerárquico y docente por los compromisos asumidos y el cumplimiento de productos en el marco del presente Programa.

Tacna, febrero del 2020

MVER/DRET
JMMF/DGP
EYCM/EESLT

DISTRIBUCIÓN:
DGP
ETR PP PTCD
UGEL TACNA
IIEE FOCALIZADAS
CCI/ARCHIVO

ANEXO N° 01

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PP PTCD PARA EL 2020
EN LA ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO EN HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES**
(Con recursos de Donaciones y Transferencia del C.A.P. al PP PTCD)

N°	Cód. Mod.	Nombre de la IIEE	I.E con JEC (SI/NO)	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UGEL	N° de estudiantes	N° de docentes Tutores	N° de Secciones
1	0744888	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON	No	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	380	15	15
2	0309773	CORONEL BOLOGNESI	No	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	1276	52	52
3	1216456	LUIS ALBERTO SANCHEZ	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	783	30	30
4	0876433	42237 JORGE CHAVEZ	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	845	33	33
5	0876409	ENRIQUE PALLARDELLI	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	868	33	33
6	1595446	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	No	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	TACNA	418	15	15
7	0716886	42218 MARISCAL CACERES	No	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	TACNA	208	24	24
8	0568915	42021 FORTUNATO ZORA CARBAJAL	No	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	471	18	18
9	0568592	JORGE BASADRE GROHMANN	No	TACNA	TACNA	TACNA	TACNA	414	10	10
10	0876532	MANUEL A. ODRÍA	No	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	TACNA	537	22	22
11	1127158	MANUEL DE MENDIBURI	No	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	TACNA	344	15	15
TOTAL								6544	267	267

Fuente: Escale 2019



ANEXO N° 02

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PP PTC D PARA EL 2019
EN LA ACTIVIDAD DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INSTITUCION EDUCATIVA	I.E con JER/JEC	UGEL	CÓDIGO MODULAR	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (*): ESTUDIANTES		
								Nuevo (1)	Continuidad (2)	Total
1	TACNA	TACNA	TACNA	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑÓN	JER	TACNA	744888	380	-	380
2	TACNA	TACNA	TACNA	CORONEL BOLOGNESI	JER	TACNA	309773	1276	-	1276
3	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	LUIS ALBERTO SANCHEZ	JER	TACNA	1216456	783	-	783
4	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	42237 JORGE CHAVEZ	JER	TACNA	876433	845	-	845
5	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	ENRIQUE PALLARDELLI	JER	TACNA	876409	868	-	868
6	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	JER	TACNA	1595446	418	-	418
7	TACNA	TACNA	TACNA	JORGE BASADRE GROHMANN	JER	TACNA	568592	208	-	208
8	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	42218 MARISCAL CACERES	JER	TACNA	716886	471	-	471
9	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	42021 FORTUNATO ZORA CARBAJAL	JER	TACNA	568915	414	-	414
10	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	MANUEL A. ODRÍA	JER	TACNA	876532	537	-	537
11	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	MANUEL DE MENDIBURI	JER	TACNA	1127158	344	-	344
TOTAL								6544	-	6544

Fuente: Escala 2019





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Directoral Regional N° 000488

Tacna, 09 MAR 2020

Visto, el Informe N° 017-2020-EES-LT-DGP-DRET/DGP.REG.TACNA, la copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Gobierno Regional de Tacna, en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, Copia del Plan Operativo Anual 2020 del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas de la Actividad: Fortalecimiento de Habilidades Psicosociales en Escolares y la Resolución Directoral N° 343-2010-ED, la cual aprueba las normas para el desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano;

Que, según el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Gobierno Regional de Tacna, en el marco del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas tiene por objetivo contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes la gestión del financiamiento en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el cumplimiento de la conformidad a los planes operativos anuales (POA) el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la Entidad Ejecutora;

Que, en el Informe N° 017-2020-EES-LT-DGP-DRET/DGP.REG.TACNA, se concluye que se proyecta la Directiva denominada "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP-PTCD en el ámbito educativo de la DRE Tacna - 2020", con la finalidad de brindar orientación técnico-pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para prevenir el consumo de drogas y problemas asociados en el ámbito educativo de la DRE Tacna;

Estando actuado y visado por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, en concordancia con la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la RM N° 0220-2019-MINEDU, Normas y Orientaciones para el desarrollo escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED, R.E.R. N° 003-2020/GR/GOB.REG.TACNA y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Directiva N° 012-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "Orientaciones para la Implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP PTCD en el ámbito Educativo de la DRE Tacna 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, el cumplimiento de la Directiva N° 012-2020-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP PTCD en el ámbito Educativo de la DRE Tacna 2020".

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de la UGEL de Tacna.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Magr. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN

TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Para su cumplimiento, se hace llegar a Ud. La Presente Resolución,

Tacn

09 MAR 2020



DUILIO B. AUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo I

Distribución:
Escalafón DRET - Tacna
Archivo DRET - Tacna
Interesados
Dirección de Gestión Pedagógica
UGEL Tacna

MVER/DRET.
JMMF/DGP
EYCM/EES-LT



Resolución Directoral Regional N.º 000488

09 MAR 2020

En el marco de la política de descentralización y desconcentración, el Gobierno Regional de Tacaná, a través de la Dirección Regional de Educación, ha emitido la presente resolución...

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos para la inscripción de los estudiantes en el primer ciclo de la educación primaria...

En consecuencia, se establece que los estudiantes que deseen inscribirse en el primer ciclo de la educación primaria, deben cumplir con los siguientes requisitos...

Los requisitos para la inscripción son: haber cumplido con la edad mínima establecida, haber cursado el nivel correspondiente y contar con la documentación necesaria...

Se establece que la inscripción se realizará en los centros educativos correspondientes, durante el periodo establecido en el presente documento...

SE NOTIFICA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, se dispone a los directores de los centros educativos de la zona...

En fe y en prueba de lo anterior, se suscribe la presente resolución en la ciudad de Tacaná, a los días...

El presente documento es válido en todo el territorio del Gobierno Regional de Tacaná...

Resolución y Campesinado

GOBIERNO REGIONAL DE TACANÁ

ORIGINAL FIRMADO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

TACANÁ, REGIONAL DE EDUCACIÓN

El presente documento es válido en todo el territorio del Gobierno Regional de Tacaná...

09 MAR 2020

Escritorio Administrativo
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACANÁ